

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 176
2 DE NOVIEMBRE DE 2021

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por el CONSORCIO ISLA CARIBE con identificación tributaria No 901440255-7, para beneficio de planta de clasificación y trituración de materiales pétreos a ubicar en área rural del Municipio de Agustín Codazzi Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el HERNÁN ARÉVALO SILVA en calidad de director de Obra remitió a Corpocesar documentación mediante la cual, el señor SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE identificado con la C.C. No 71.714.292, obrando en calidad de representante legal del CONSORCIO ISLA CARIBE con identificación tributaria No 901440255-7, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para beneficio de planta de clasificación y trituración de materiales pétreos a ubicar en área rural del Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por el CONSORCIO ISLA CARIBE con identificación tributaria No 901440255-7, para beneficio de planta de clasificación y trituración de materiales pétreos a ubicar en área rural del Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a CONSORCIO ISLA CARIBE con identificación tributaria No 901440255-7, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Certificado de existencia y representación legal de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. — LATINCO S.A. con fecha de expedición no superior a 3 meses. El presentado data del 29 de abril de 2021 y la solicitud se radicó el 5 de octubre del año en citas.
2. Certificado de existencia y representación legal de ISMOCOL S.A. con fecha de expedición no superior a 3 meses. El presentado data del 19 de abril de 2021 y la solicitud se radicó el 5 de octubre del año en citas.
3. Aclarar el Nombre del predio. Lo anterior teniendo en cuenta que en el formulario de solicitud y certificado de uso del suelo se indica como predio Las Delicias, mientras que en certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria N° 190- 71367 se referencia como Lote B.
4. Altura sobre el nivel del mar (msnm).

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto N° 176 del 2 de Noviembre de 2021 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por el CONSORCIO ISLA CARIBE con identificación tributaria No 901440255-7, para beneficio de planta de clasificación y trituración de materiales pétreos a ubicar en área rural del Municipio de Agustín Codazzi Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

5. Costo del proyecto que incluya Valor del Arrendamiento del predio durante el término que se solicita el permiso; Valor del establecimiento o actividad generadora de emisiones; Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire; valor de la Planta de trituración para la cual se requiere el permiso de emisiones atmosféricas y Valor del contrato correspondiente al proyecto vial.
6. Certificado de existencia y representación legal de AGROINDUTRIA LAS DELICIAS LIMITADA con fecha de expedición no superior a 3 meses. El presentado data del 21 de junio de 2021 y la solicitud se radicó el 5 de octubre del año en citas.
7. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.
8. Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
9. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
10. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.
11. Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, cambios de tecnología y proyecciones de producción a cinco (5) años.
12. Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses. El presentado data del 15 de junio de 2021 y la solicitud se radicó el 5 de octubre del año en citas.
13. Capacidad de producción de la planta Ton /día.
14. Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones (si usted lo considera pertinente)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de planta de triturado de materiales pétreos, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal del CONSORCIO ISLA CARIBE con identificación tributaria No 901440255-7 o a su apoderado legalmente constituido.

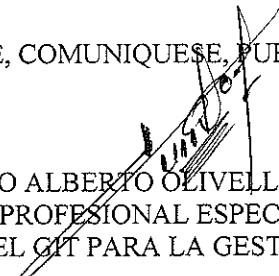
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Dos (2) días del mes de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Carlos E. Pacheco (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario)
Expediente No CGJ-A 224-2021

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181